

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Montebello, Antioquia siete de febrero de dos mil veinticuatro.
(2024)

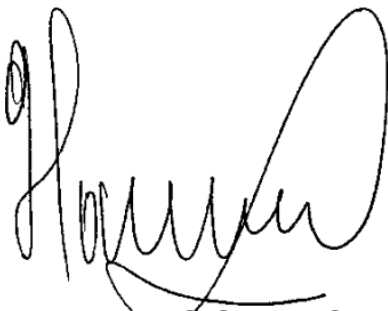
PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO:	2022 – 00032 – 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	Esther Fanny Zea
DEMANDADO	Urbanizadora del Sur
ASUNTO	Requiere a la parte

Téngase en cuenta el correo suministrado para efectos de las notificaciones a la parte demandante.

En traslado, por el término de tres días el avalúo del bien inmueble objeto de este proceso, de conformidad con el artículo 444 del Código de Procedimiento Civil.

De una vez, se requiere a las partes para que actualicen la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
JUEZA